

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-1508-2016
Hermosillo, Sonora, a 29 de Abril de 2016.
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

DR. MARCO LINNÉ UNZUETA BUSTAMANTE.

Director General del Instituto del Acuacultura del Estado de Sonora.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Segunda Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 del Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

C.c.p.
Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Omar Alberto Guillén Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
C.P. Pablo Enrique Ruíz García PCCA, Subdirector General de Seguimiento de Observaciones del Estado del ISAF.
Lic. Gustavo E. Ruíz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Minutario.



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO.

06 MAY 2016

IAES
INSTITUTO DE ACUACULTURA
DEL ESTADO DE SONORA, C.P.D.
www.iaes.gob.mx



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Segunda Auditoría de
Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2015
(Revisión al mes de Diciembre de 2015)
Correspondientes al**

**Instituto de Acuacultura del
Estado de Sonora**

Hermosillo, Sonora, Abril de 2016



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2a. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2015

(Revisión al mes de Diciembre de 2015)

Correspondientes al:

Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 14 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Otras Observaciones

15. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, se manifestó haber devengado recursos de ciertas Partidas que no cuentan con suficiencia presupuestal original ni modificada, según consta al analizar el formato ETCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Devengado	Variación	
		Original	Modificado		Devengado vs Original	Devengado vs Modificado
11301	Sueldos	\$1,524,706	\$1,524,706	\$2,063,575	\$558,869	\$558,869
11306	Riesgo Laboral	2,310,632	2,310,632	2,473,201	162,569	162,569
11307	Ayuda para Habitación	400,000	400,000	1,165,809	765,809	765,809
11310	Ayuda para Energía Eléctrica	122,434	122,434	777,205	654,771	654,771
13201	Primas de Vacaciones y Dominical	29,653	29,653	53,100	23,447	23,447
13202	Gratificaciones de Fin de Año	59,306	59,306	159,964	100,658	100,658
14101	Cuotas por Servicio Médico del ISSSTESON	1,801,991	1,801,991	2,061,937	259,976	259,976
15901	Otras Prestaciones	921,954	921,954	1,009,181	88,227	88,227
25302	Oxígeno y Gases para Uso Medicinal	0	39,800	48,401	48,401	8,601
35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0	9,715	55,686	55,686	45,971

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 17, 19 y 22 bis de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 10, 47 y 58 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 32 segundo párrafo, 33, 36 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora - Observaciones Ejercicio 2015 1

REV:03

F-AM-223

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado ejerciera recursos de ciertas partidas sin suficiencia presupuestal original ni modificada, contraviniendo a los ordenamientos vigentes. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, antes de ejercer alguna partida, se consulte si cuenta con suficiencia presupuestal; de lo contrario solicitamos realizar los trámites y gestiones necesarios para evitar incurrir en una situación similar. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

16. En lo relativo al Tercer Trimestre de 2015, se determinó diferencia por **-\$1,009,591** en el Total de la columna "Ingresos Modificado Anual" del Formato ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" por \$13,955,417 contra el Total del Gasto de la columna "Egresos Modificado Anual" del Formato ETCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos, Por Partida del Gasto" por \$14,965,008.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 18, 19, 22, 24 y 29 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar a la presente observación, toda vez que el Ingreso Estimado Modificado, debe ser congruente con lo presupuestado en Egreso Modificado Anual. Al respecto, se requiere establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar los Presupuestos en comento, estos se realicen en forma correcta incluyendo en el Presupuesto de Ingresos, todos los conceptos de ingresos que se consideren obtener por las acciones que se realicen y en el Presupuesto de Egresos considerar los egresos programados para el ejercicio, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

17. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, se determinó diferencia por **\$1,043,845**, entre los Ingresos Presupuestarios presentados en el Formato ETCA-II-08-A denominado "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables" por \$19,472,519, contra el Total de la columna de Ingresos Devengado Anual presentados en el Formato ETCA-II-08 denominado "Estado de Analítico de Ingresos" por \$18,428,674.

Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora - Observaciones Ejercicio 2015 2

REV:03

F-AM-223

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 65 y 67 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Importancia Relativa, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las omisiones señaladas en la presente observación, debiendo realizar las correcciones a los formatos mencionados al Tercer Trimestre de 2015, proporcionando copia a este Instituto en el que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda, debiendo publicarlos en la portal web. Al respecto, se requiere establezcan medidas para que en lo sucesivo, al presentar la información en los Formatos ETCA-II-08 y ETCA-II-09, se realicen en forma correcta conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

19. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, los saldos que se presentan en la columna de 2014 en los renglones de Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) y Resultado de Ejercicios Anteriores en el Formato ETCA-1-01 denominado "Estado de Situación Financiera" no corresponden a los saldos manifestados en Cuenta Pública 2014, incumpliendo con las recomendaciones en el llenado emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38 fracción I inciso a) y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara cifras en la columna 2014 que difieren de las manifestadas en Cuenta Pública 2014 en los renglones mencionados anteriormente. Al respecto, requerimos realizar las correcciones al Formato ETCA-I-01 al Cuarto Trimestre de 2015 y turnar copia a este Instituto en las que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda, debiendo publicarlas en el portal web. Establecer las medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se consideren las cifras de los rubros que correspondan presentados en los Formatos, conforme a los ordenamientos correspondientes, así como verificar que la integración de los rubros del Estado Financiero presentado se incluya correctamente de acuerdo a los números que arrojan las subcuentas correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

20. En los informes relativos al Tercero y Cuarto Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-I-02 denominado "Estado de Variación en la Hacienda Pública", la información que se presenta difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora y la Recomendaciones de llenado del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que los importes manifestados en el apartado 2014 no corresponden a los de Cuenta Pública 2014 y las cifras presentadas en el apartado correspondiente al periodo actual 2015, no representan las variaciones del año 2015 contra 2014, ya que presentan los saldos de 2015 manifestados en el formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera".

"...Los importes que se consideren en los rubros correspondientes al periodo actual deberán reflejar únicamente las diferencias del año y no considerar saldos acumulados".

"...La columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores debe considerar el resultado de las Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio del año anterior y del año actual, así como el importe de las Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores del periodo anterior"

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

REV:03

Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora - Observaciones Ejercicio 2015 5

F-AM-223

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo las correcciones a los Formatos ETCA-I-02 denominado "Estado de Variación en la Hacienda Pública" correspondientes al tercero y cuarto trimestres de 2015 y proporcionar copia a este Instituto en la que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda, debiendo publicarlos en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

21. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2015, en el Formato ETCA-I-03 denominado "Estado de Cambios en la Situación Financiera", los importes presentados en las columnas de origen y aplicación no corresponden a las variaciones obtenidas al utilizar las cifras del Estado de Situación Financiera comparando los saldos de cada uno de los rubros del Activo, Pasivo y Patrimonio del ejercicio 2015 menos los del 2014, tomados de la información presentada en Cuenta Pública 2014, tal como se establece en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor, que dice: "Para elaborar el Estado de Cambios en la Situación Financiera, se utilizan las cifras del Estado de Situación Financiera comparativo, determinando las variaciones obtenidas de la diferencia de los saldos de cada uno de los rubros del Activo, Pasivo y Patrimonio del año actual menos el año anterior. Una vez obtenidas las diferencias se debe identificar aquellas que representan el origen o la aplicación de los recursos para cada uno de los rubros del activo, pasivo y patrimonio".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso c) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección al Formato ETCA-I-03 denominado "Estado de Cambios en la Situación Financiera" y proporcionar copia a este Instituto en el que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda, debiendo publicarlo en el portal web.

REV:03

Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora - Observaciones Ejercicio 2015 6

F-AM-223

Asimismo, requerimos establecer medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

22. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2015, en el Formato ETCA-I-01-B denominado "Estado de Flujo de Efectivo", la información presenta inconsistencias relevantes en el llenado del formato incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor y las Recomendaciones de llenado del formato emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que presenta incompleto el formato, debido a que no se incluyeron los rubros de "Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo", "Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio" y "Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las omisiones señaladas en la presente observación. Al respecto, requerimos realizar las correcciones al Formato ETCA-I-01-B denominado "Estado de Flujo de Efectivo" y enviar copia a este Instituto en el que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda, debiendo publicarlos en el portal web; asimismo, establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

REV:03

Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora - Observaciones Ejercicio 2015 7

F-AM-223

23. En los informes relativos al Tercero y Cuarto Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-I-07 denominado "Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos", no se incluyó información; incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora, que dice: "Los saldos de los conceptos que se presenten en este formato deben ser los mismos que los que se muestran en el Estado de Situación Financiera", sin embargo el formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" presentó Pasivos por \$1,243,100 al Tercer Trimestre de 2015 y \$1,111,313 al Cuarto Trimestre de 2015.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso g) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección al formato ETCA-I-07 y proporcionar copia a este Instituto en el que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda, debiendo publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

24. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, la información que se incluye en el Formato ETCA-II-12 denominado "Flujo de Fondos, Indicadores de Postura Fiscal", presentó inconsistencias, incumpliendo con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que los importes que se presentan en las columnas de Devengado y Pagado del renglón de Ingresos Sector Paraestatal no corresponden a los importes presentados en el formato ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" en el Total de las columnas de Ingresos Devengado Anual e Ingresos Recaudado Anual.

REV:03

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso e) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección al Formato ETCA-II-12 denominado "Flujo de Fondos, Indicadores de Postura Fiscal", y proporcionar copia a este Instituto en la que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda, debiendo publicarlas en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el citado Formato, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 25. En los informes relativos al tercero y cuarto trimestres de 2015, el sujeto fiscalizado, no presenta el Informe de Avance Programático, en el cual se detallen el total de metas Programadas Original Anual, Modificadas y el Avance Trimestral y Acumulado Anual de lo alcanzado respecto a lo Programado, así como las Justificaciones a las variaciones presentadas, por lo que fue imposible llevar a cabo la evaluación y control correspondiente.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 y 51 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 10 y 46 fracción I del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 36, 60, 62 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales 2015; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora - Observaciones Ejercicio 2015 9

F-AM-223

REV:03

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, el informe de avance programático del tercero y cuarto trimestres de 2015 en los cuales se detallen la totalidad de las Metas Originales para el ejercicio 2015, Modificaciones, Programado Trimestral así como lo Alcanzado Trimestral y Acumulado Anual Alcanzado, debiendo publicarlos en el portal web. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con la presentación de esta información, a través de los informes subsecuentes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~



**INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN**

REV:03

Buena Tarde:

Se hace de su conocimiento que derivado de la interacción de los usuarios con el archivo referente a los formatos ETCA, han surgido ciertos errores en las verificaciones que se hacen las cuales son:

En el ETCA-I-03 Estado de Variación en la Hacienda Pública

En el renglón 36D dice "SI(F34<>'ETCA-I-03'!E50,"ERROR!!!! EL PATRIMONIO 2016 PRESENTADO, NO CONCUERDA CON LO REPORTADO EN EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA","")"

En el renglón 36D Debe decir "SI(F34<>'ETCA-I-01'!E50,"ERROR!!!! EL PATRIMONIO 2016 PRESENTADO, NO CONCUERDA CON LO REPORTADO EN EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA","")"

En el ETCA-II-11D Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

En el renglón 7D dice " =SI(C7<>'ETCA-II-11 '!C81,"ERROR!!!! EL MONTO NO COINCIDE CON LO REPORTADO EN EL FORMATO ETCA-II-11, EN EL TOTAL DE EGRESOS DEVENGADO ANUAL", "")" "

En el renglón 7D Debe decir " =SI(C7<>'ETCA-II-11 '!E81,"ERROR!!!! EL MONTO NO COINCIDE CON LO REPORTADO EN EL FORMATO ETCA-II-11, EN EL TOTAL DE EGRESOS DEVENGADO ANUAL", "")" "

En el renglón 39D dice "=SI(C39<>'ETCA-I-02'!C59,"ERROR!!!! EL MONTO NO COINCIDE CON LO REPORTADO EN EL FORMATO ETCA-I-02, EN EL MISMO RUBRO", "")" "

En el renglón 39D Debe decir "=SI(C39<>'ETCA-I-02'!C64,"ERROR!!!! EL MONTO NO COINCIDE CON LO REPORTADO EN EL FORMATO ETCA-I-02, EN EL MISMO RUBRO", "")" "

Por favor ustedes realicen esta verificación visualmente ignorando el comentario que sale en estos comparativos

En el ETCA-II-11B Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa (Por Unidad Administrativa)

En los renglones 17, 18, 19 y 20 en las columnas D y G no permite introducir información si la entidad tiene más de 8 Unidades Administrativas, se les sugiere para este formato tomar el formato de la versión anterior.

Por otro lado se les envió minuta de trabajo de la primera reunión del grupo de trabajo de "informes trimestrales" emanado del Consejo de Armonización Contable del Estado de Sonora, sobre el tema de comparabilidad de los Estados Financieros

Se les hace el siguiente comentario

Estado Financiero	Actual	Comparado con:
Estado de Situación Financiera	30 de Junio 2016	Diciembre 2015
Estado de Actividades	30 de Junio 2016	Junio 2015
Estado de Variaciones en la Hacienda Pública	30 de Junio 2016	Diciembre 2015
Estado de Flujo de Efectivo	30 de Junio 2016	Junio 2015

X Te lo envío al correo